

SECRETARÍA, JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, dieciséis (16) de marzo de dos mil veintidós (2022)

En la fecha pasó el presente Proceso Ordinario Laboral de primera instancia, promovido por **MEDICCOL I.P.S S.A.S.** contra de la **DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS (Rad. 2020 – 433)**, informando que, mediante auto de sustanciación No. 1926 del 16 de septiembre de 2021, se inadmitió la contestación a la demanda presentada por la demandada por no cumplir con los requisitos del artículo 31 del Código Procesal del Trabajo y se dispuso conceder el término de cinco (5) días hábiles para que la contestación fuera adecuada.

Dicho término transcurrió entre los días 20 al 24 de septiembre de 2021. En este lapso, la vocera judicial de la demandada presentó escrito subsanando la contestación a la demanda. Sírvese proveer,



CLAUDIA PATRICIA NOREÑA VALENCIA

Secretaria

Auto de sustanciación No. 610

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, dieciséis (16) de marzo de dos mil veintidós (2022)

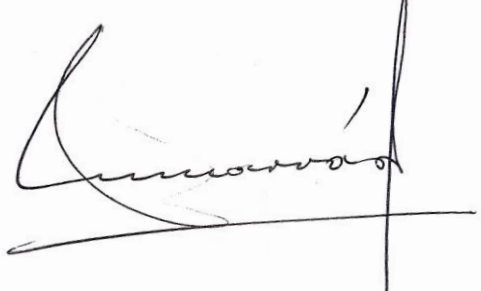
Vista la constancia secretarial que antecede y por cumplir con los requisitos del artículo 31 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, **SE ADMITE** la contestación a la demanda presentada por la vocera judicial de la **DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS.**

La réplica realizada por la apoderada judicial de **DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS** a los numerales 1 y 2 del acápite de **HECHOS** de la subsanación a la demanda no cumple con el requisito establecido en el numeral 3º del artículo 31 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, sin embargo, no es dable aplicar la sanción prevista en dicho numeral, pues los

fundamentos fácticos indebidamente contestados no hacen referencia a la demandada.

Se dispone pasar a Despacho para fijar fecha de audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARTHA LUCIA NARVAEZ MARIN

JUEZ

*En estado **No. 046** de esta fecha
se notificó la anterior providencia.
Manizales, **17 de marzo de 2022.***



CLAUDIA PATRICIA NOREÑA VALENCIA
Secretaria